



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00059214- -NEU-SCIGC#MHLM - APORTE PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD - FEBRERO 2024 -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-00059214- -NEU-SCIGC#MHLM del registro de la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, Ley de Administración Financiera y Control 2141, Ley 3403; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y el Decreto DECTO-2023-2535-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres;

Que establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres el manejo del Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución, pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los pobladores y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la provincia;

Que se gestiona un aporte para el período de febrero de 2024 por la suma total de pesos setenta y cinco millones novecientos veintiocho mil con 00/100 (\$75.928.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y conforme lo mencionado, es necesario aprobar los citados fondos para dar cumplimiento a la presente;

Que el presente se encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 26° la Ley de Administración Financiera y Control 2141, dando cumplimiento a lo establecido por la citada Ley;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** OTÓRGASE un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad, por la suma total de pesos setenta y cinco millones novecientos veintiocho mil con 00/100 (\$75.928.000,00) correspondiente al mes de febrero de 2024.

**Artículo 2°:** FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las y los destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de los mismos y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

#### PRG 033 - PROGRAMA DE INCENTIVO PRODUCTIVO RURAL A MUJERES DEL INTERIOR PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
20	DH	10	3	2	0	5	1	4	409	1111	00	\$5.000.000,00

#### Asistencia Social a la Comunidad

#### PRG 064 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBG	IMPORTE
20	DH	10	03	02	0	5	1	4	409	1111	00	\$70.928.000,00

#### Asistencia Social a la Comunidad

**Artículo 4°:** TRANSFIÉRANSE mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/7 denominada Programa de Asistencia Social del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

